



Oficio Número 213.2013.096

México, D.F., a 15 de febrero de 2013

LIC. CHRISTIAN TURÉGANO ROLDÁN
SECRETARIADO TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE NORMALIZACIÓN Y DIRECTOR GENERAL DE
NORMAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PRESENTE

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 2 inciso B fracción XVII; 29 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en relación a la fracción II inciso d) del artículo único del Acuerdo por el que se Adscriben Orgánicamente las Unidades Administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la SAGARPA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2012; y con base en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento, adjunto la notificación sobre la revisión de 6 Normas Oficiales Mexicanas en materia de Fitosanitaria que cumple el periodo quinquenal en el 2013, realizado en el Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria (CCNNA), de acuerdo a relación que anexo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ING. SALVADOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

C.c.p.- Mtro. Ricardo Aguilar Castillo.- Subsecretario de Alimentación y Competitividad.- Presente.
M.V.Z. Enrique Sanchez Cruz.- Director en Jefe del SENASICA.- Presente
Dr. Francisco Javier Trujillo Arriaga.- Director General de Sanidad Vegetal del SENASICA.- Presente.
Lic. Haley Reyes Perez.- Director de Normalización y Verificación del SENASICA.- Presente.
Ing. Fabián Sánchez Galicia.- Secretario Técnico del Subcomité de Protección Fitosanitaria.- Presente.

732

SUBSECRETARÍA DE ALIMENTACIÓN Y COMPETITIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMALIZACIÓN AGROALIMENTARIA
OFICIO NÚMERO 213.2013.096

Número	Clave de la Norma	Título de la Norma	Fecha de terminación del periodo quinquenal	Acción	Resolución del CCNNA tomada con base en el Reglamento de la LFMN
1	NOM-012-FITO-1996	Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas de la papa, publicado el 29 de agosto de 1995.	18/02/2013	Ratificación	Artículo 39, segundo párrafo
2	NOM-040-FITO-2002	Requisitos y especificaciones para la producción y movilización nacional de papa comercial.	22/02/2013	Ratificación	Artículo 39, segundo párrafo
3	NOM-041-FITO-2002	Requisitos y especificaciones fitosanitarias para la producción de material propagativo asexual de papa.	05/03/2013	Ratificación	Artículo 39, segundo párrafo
4	NOM-075-FITO-1997	Por la que se establece los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta.	24/04/2013	Ratificación	Artículo 39, segundo párrafo
5	NOM-022-FITO-1995	Por la que se establecen las características y especificaciones para el aviso de inicio de funcionamiento y certificación que deben cumplir las personas morales interesadas en prestar los servicios de tratamientos fitosanitarios a vegetales, sus productos y subproductos de importación, exportación o de movilización nacional.	07/10/2013	Ratificación	Artículo 39, segundo párrafo
6	NOM-069-FITO-1995	Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas.	19/11/2013	Ratificación	Artículo 39, segundo párrafo


